

Medalla de oro al aviador argentino Guillermo Hilcoat.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Congreso en atención a la hazaña que, con motivo del Centenario de la batalla de Ayacucho, realizó el aviador argentino Guillermo Hillcoat, en su recorrido Buenos Aires-Lima, acuerda otorgarle una medalla de oro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

Juan Manuel de la Torre.